

LA JEP LES ATRIBUYE

RESPONSABILIDAD A OCHO COMPARECIENTES DE LA FUERZA PÚBLICA POR CRÍMENES OCURRIDOS EN NARIÑO






La Sala de Reconocimiento de Verdad de la JEP les atribuyó responsabilidad por crímenes perpetrados contra el Pueblo Negro Afrocolombiano, los Pueblos Indígenas Awá y Eperara Siapidaará, así como contra comunidades campesinas en ese departamento.

Los hechos fueron investigados en el Caso 02, que priorizó los municipios de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas. Estos crímenes se cometieron entre 2001 y 2012.

¿QUIÉNES FUERON LLAMADOS A RECONOCER RESPONSABILIDAD?


Ocho antiguos integrantes de dos unidades del Ejército Nacional:

Grupo de Caballería Mecanizado No. 3 'General José María Cabal'

-  **Luis Felipe Montoya Sánchez**
– Comandante de batallón★
-  **José David Vásquez Acevedo**
– Jefe de operaciones
-  **Juan Carlos Dueñas Mejía**
– Comandante de escuadrón
-  **Carlos Alfredo Castro Pinzón**
– Jefe de operaciones / Segundo comandante
-  **Carlos Alberto Gutiérrez González**
– Jefe de Inteligencia
-  **José Gregorio Betancourt Rodríguez**
– Coordinador de la Red de Inteligencia
-  **Alexander Guerrero Castellanos**
– Comandante de pelotón / Coordinador de la Red de Cooperantes

★ Quien llegó al grado de mayor general y ocupó el cargo de jefe de Estado Mayor Operacional.

Batallón de Contraguerrilla No. 93 'Ramiro Rueda Mendoza'

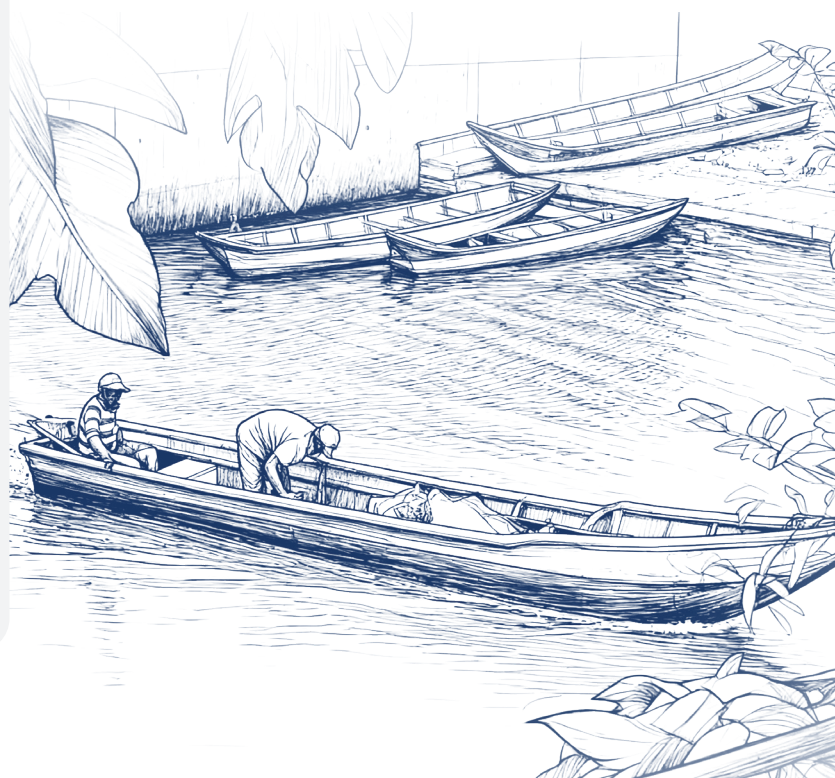
-  **Adolfo Díaz Masmela**
– Comandante de Compañía



¿DE QUÉ SON RESPONSABLES?

La JEP los señaló como responsables de tortura, homicidio, desaparición forzada, exterminio, traslado forzoso de la población y persecución, los cuales fueron calificados como crímenes de guerra y lesa humanidad.

En su investigación, la JEP documentó **72 crímenes no amnistiables**. Según los hallazgos, integrantes del **Ejército Nacional participaron en el 78,6 % de los hechos investigados**.



¿QUÉ CONCLUYÓ LA JEP?

La Sala de Reconocimiento de Verdad determinó que los crímenes no fueron hechos aislados, sino parte de patrones macrocriminales sistemáticos. Tres patrones fueron documentados:

1. Estigmatización y violencia selectiva orientadas a restringir y debilitar los procesos organizativos étnicos y no étnicos.
2. Asesinatos de integrantes de Pueblos Étnicos y campesinos, presentados ilegítimamente como bajas en combate.
3. Control militar y privación de derechos sobre los Territorios étnicos, la naturaleza y las tierras campesinas.

¿QUÉ INFORMACIÓN SE CONTRASTÓ?

La investigación analizó el conflicto armado en la región y su impacto diferenciado sobre Pueblos y Territorios étnicos y comunidades y tierras campesinas, considerando factores: históricos, económicos, culturales, socioecológicos, políticos y geográficos.

La Sala de Reconocimiento de Verdad analizó:

- **57 informes** de organizaciones de la sociedad civil.
- **47 diligencias** de versión voluntaria con 35 integrantes o exintegrantes de la fuerza pública.
- **41 documentos** de observaciones.
- **29 diligencias dialógicas** en las que participaron víctimas individuales y colectivas.
- **Insumos provenientes de otras entidades estatales:** FGN, PGN, Justicia y paz, Justicia Penal Militar, Justicia Penal Ordinaria, Corte Constitucional, entre otras.



En el Caso 02, se analizaron causas estructurales del conflicto armado: el racismo, la discriminación, la pobreza y el abandono estatal.

¿QUÉ DAÑOS DOCUMENTÓ

LA INVESTIGACIÓN?

- Daños individuales a la vida, la integridad y la salud.
- Daños colectivos a la identidad, la autonomía y la pervivencia cultural.
- Daños al Territorio y la naturaleza que afectaron ecosistemas, lugares sagrados y los sistemas de vida que sostienen el equilibrio comunitario.

IMPACTOS DE LA ASPERSIÓN AÉREA CON HERBICIDA GLIFOSATO

La ubicación estratégica de estos municipios favoreció la expansión del cultivo de hoja de coca para uso ilícito.

La erradicación mediante aspersión aérea con el herbicida glifosato, desarrollada por la fuerza pública, desatendiendo los protocolos técnicos y desconociendo derechos fundamentales de los pueblos y comunidades, impactó cultivos de pancoger, plantas medicinales, cuerpos de agua y ecosistemas.



En el Caso 02 se han acreditado

110.677 víctimas, pertenecientes a:

- El Pueblo Negro Afrocolombiano de Tumaco y Barbacoas.
- Los Pueblos Indígenas Awá y Eperara Siapidaara.
- Comunidades campesinas.
- Personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, mujeres, niños y niñas.
- Territorios ancestrales y colectivos de Pueblos Étnicos.

